



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR10-412 de 2010
(Septiembre 14)**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición.

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 8 de septiembre de 2010, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

El discente **LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.372.509 de Ibagué, en su condición de participante en el Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos Nos, 4132 del 23 de Agosto de 2007 y 4528 del 4 de Febrero de 2008, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. PSAR10-225 del 15 de junio de 2010, por medio de la cual se publica la relación de algunos discentes que no aprueban el IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados (as) y Jueces (zas) Promoción 2009, impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos, destinado a la conformación del registro de elegibles para los mencionados cargos por no compartir el puntaje asignado en la parte General y Especializada del curso.

Los motivos de inconformidad del recurrente se sintetizan en los siguientes:

1.- Respecto a los módulos de Prueba Judicial y Pasantías, argumenta que el puntaje asignado ni siquiera corresponde a tres de los ítems que sin duda alguna considera que cumplió dentro de la tabla de calificación, por lo cual solicita revisar el video y informes correspondientes para percatarse que muy seguramente existió un error al diligenciar el formato físico de calificación.

2.- Respecto al módulo de Foros, señala que no se encuentra de acuerdo con la calificación de "0", ya que considera que durante todo el curso fue constante y participativo, lo cual se puede constatar en los archivos que de ello existe ya que sus comentarios nunca fueron sobre temas que otros compañeros afirmaban sino por el contrario se caracterizaron por que siempre expuso su opinión directa sobre el tema que se ponía a consideración.



3.- Para finalizar solicita que se revisen los videos respecto de los módulos de Práctica Judicial II, III y V ya que señala que se preparó y cumplió a cabalidad lo exigido por la Escuela.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La Resolución PSAR10-225 del 15 de junio de 2010, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación de los listados, con indicación del puntaje obtenido por los y las discentes que no aprobaron el "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", por no obtener una nota superior a ochocientos (800) puntos en la parte general o especial del mismo, durante ocho (8) días hábiles en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link Campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla, del 21 de Junio al 30 de Junio de 2010; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa se cumplió el 6 de Julio, inclusive.

El recurso fue presentado en término el día 29 de Junio de 2010 y cumple con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos Nos. PSAA08-5334 y 5393 de 2008, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", actos administrativos publicados en las Gacetas de la Judicatura extraordinarias 103 del 18 de noviembre de 2008 y 113 del 10 de diciembre del mismo año, al igual que en la página web de la Rama Judicial.

De acuerdo con la normatividad antes referida, el Curso tiene como objetivo formar profesional y académicamente a los y las aspirantes a Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas para el ejercicio de la función judicial y su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como Centro de Formación Inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial.

La aprobación del Curso de Formación Judicial Inicial está condicionada no sólo al cumplimiento de la asistencia a las sesiones presenciales y de las cargas académicas y prácticas programadas, para el desarrollo del mismo.

Revisada la Resolución No. PSAR10-225 del 15 de junio de 2010, se encontró que el discente obtuvo los siguientes puntajes:

PARTE GENERAL:

COMPONENTE	PUNTAJE
Argumentación Judicial	1000
Filosofía del Derecho	1000
Interpretación Constitucional	1000
Interpretación Judicial	910
Estructura de la Sentencia	1000
Derechos Humanos	950
Acción de Tutela	950
Prueba Judicial	295
Nuevas Tendencias en el Proceso	1000
Optimización del Talento Humano	700
Juez Director del Despacho	1000
Participación en Foros	1000
Avance Trabajo de Investigación J.	1000
TOTAL PARTE GENERAL	904.94

PARTE ESPECIALIZADA:

COMPONENTE	PUNTAJE
Práctica Judicial I	1000
Práctica Judicial II	800
Práctica Judicial III	800
Práctica Judicial IV	1000
Práctica Judicial V	800
Pasantías	250
Participación en foros virtuales	0
Trabajo final de Investigación	1000
TOTAL PARTE ESPECIALIZADA	782.50

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada en los distintos módulos tanto de la de la parte general como de la especializada, se dispuso la revisión de la hoja de respuestas y la videograbación correspondiente a los exámenes presentados por el discente, por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, quienes consideraron que se debían calificar como acertadas respuestas que inicialmente se dieron como negativas en el módulo Prueba Judicial, Práctica Judicial III, Práctica Judicial V y Pasantías. Así mismo respecto de los módulos de Práctica Judicial II y Participación en Foros, consideraron que las calificaciones deben mantenerse por estar acorde con lo expuesto en la respectiva evaluación.

Ahora bien, en relación con la evaluación de la participación en los foros virtuales - parte especializada-, es necesario recordar que en el numeral 5.1 del capítulo VII del acuerdo PSAA08-5334 de 2008 expedido por esta Sala -Acuerdo Pedagógico del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Juezas y Jueces de la República. Promoción 2009"- se estableció que la participación activa *"al menos en el 50% del total de los foros virtuales programados"* tendría un peso de tres por ciento (3%) en la evaluación tanto de la parte general como de la especializada del curso concurso.

En la Parte Especializada Área Familia, se llevaron a cabo nueve (9) foros, de donde se concluye que la participación activa de cada discente en, por lo menos, cinco (05) de ellos, conlleva una calificación de mil (1000) puntos y que una intervención en un número inferior se evalúa con cero (0).

El Acuerdo pedagógico es claro cuando señala que la participación activa debe darse en, por lo menos, la mitad de los foros, parámetro que es totalmente diferente de la cantidad de veces que una persona intervenga en uno solo de ellos.

De acuerdo con la información suministrada por la empresa ATR. S.A., administradora de la plataforma del Aula Virtual, el discente participó en tres (03) foros de la Parte Especializada; es decir, en menos de la mitad, de donde se concluye que la evaluación de esta actividad corresponde a cero (0) puntos; es decir, que no hay lugar a variación de la nota.

Como consecuencia de la anterior revisión, resulta procedente modificar el puntaje asignado al discente **LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS**, así: modulo de Prueba Judicial de 295 puntos a 1000 puntos, Práctica Judicial III de 800 puntos a 1000 puntos, Práctica Judicial V de 800 puntos a 1000 puntos, Pasantías de 250 puntos a 332.50 puntos y, por tanto, se reforma el puntaje de la Fase I de 904.94 a 961.02 y de la Fase II de 782.50 a 845.46.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el puntaje total asignado en la parte General y Especializada del curso en la Resolución No. PSAR10-225 del 15 de junio de 2010, al doctor **LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.372.509 de Ibagué, dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", por las razones expuestas en la parte motiva, de esta resolución así:

COMPONENTE	PUNTAJE
Argumentación Judicial	1000
Filosofía del Derecho	1000
Interpretación Constitucional	1000
Interpretación Judicial	910
Estructura de la Sentencia	1000
Derechos Humanos	950
Acción de Tutela	950
Prueba Judicial	1000
Nuevas Tendencias en el Proceso	1000
Optimización del Talento Humano	700
Juez Director del Despacho	1000
Participación en Foros	1000
Avance Trabajo de Investigación J.	1000
TOTAL PARTE GENERAL	961.02

COMPONENTE	PUNTAJE
Práctica Judicial I	1000
Práctica Judicial II	800
Práctica Judicial III	1000
Práctica Judicial IV	1000
Práctica Judicial V	1000
Pasantías	332.50
Participación en foros virtuales	0
Trabajo de Investigación	1000
TOTAL PARTE ESPECIALIZADA	845.46

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, publicar los resultados finales al doctor **LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.372.509 de Ibagué, dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", por las razones expuestas en la parte motiva, de esta Resolución así:

Fase	Componentes		Total
FASE I	COMPONENTE TEMÁTICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	1000,00
		Interpretación Constitucional	1000,00
		Interpretación Judicial	910,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00

		Derechos Humanos	950,00
		Acción de Tutela	950,00
		Prueba Judicial	1000,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
		Optimización del Talento Humano	700,00
		Juez Director del Despacho	1000,00
		Participación en Foros - 3%	1000,00
		Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	1000,00
		Total Fase 1 - 40%	961,02
FASE II	PRUEBAS ESPECIALIZADAS S - 40%	Práctica Judicial I	1000,00
		Práctica Judicial II	800,00
		Práctica Judicial III	1000,00
		Práctica Judicial IV	1000,00
		Práctica Judicial V	1000,00
		Pasantías - 7%	332,50
		Participación en Foros - 3%	0,00
		Trabajo de Investigación - 10%	1000,00
		Total Fase 2 - 60%	845,46
Total Curso de Formación Judicial - 100%		891,68	

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": www.ejrlb.net.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún Recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente